



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION LA TIA CLOE

Sigla: FUNTICLO

Nit: 901.313.164 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 17.455

Fecha de registro: 16 de Agosto de 2019

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 25 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 42 C No 8 - 32 LO 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fundaciontiacloe23@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3114077378

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 42 C No 8 - 32 LO 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fundaciontiacloe23@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3114077378

Teléfono para notificación 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 06/08/2019, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2019 bajo el número 54.678 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION LA TIA CLOE

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: 1. Tomar parte activa en el desarrollo cívico, cultural, social, recreativo, económico, ecológico, y programas sociales, el distrito de Barranquilla departamento del Atlántico, y todo el territorio nacional a través del estudio e investigación, consultaría, gestión de los distintos aspectos que sean de interés para les entidades territoriales, las empresas públicas, privadas y mixtas, ONG'S de todo tipo y las organizaciones comunitarias y sociales que influyen en la comunidad, es decir, de utilidad común. 2. Alentar a las personas con espíritu de altruismo que sirve en su comunidades y proporcionales a los socios un medio de discusión, para el amplio y libre estatus de todo asunto de interes publico. 3. Mantener relaciones de apoyo y solidaridad con agremiaciones populares y democráticas, además proporcionar a los afiliados y al publico en general bienes y servicios a menor costo. 4. Tomar parte en la participación del estado a través de la ley 80 de contratación en todas las entidades administrativas y descentralizadas del territorio nacional. 5. Impulsar la educación tanto cooperativa, empresarial, microempresarial como de otras clases con el fin de incrementar en nivel cultural y económico, de sus asociados y sus familiares dependientes a través de las entidades encargadas de tal fin. 6. Podrá contraer obligación con el estado a través de programas sociales y entidades descentralizadas como el ICBF SENA y otras 7. Podrá manejar a través de contratos propuestas, proyectos y programas

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

con jóvenes adolescentes niños y adulto mayor que el estado disponga en la ley. 8. Tendrá la capacidad de administrar programas comunitarios y proveer de insumos y alimentos que se ejecuten a través de contratos con entidades del estado y privado. 9. Podrá presentar proyectos y propuestas para administrar a través de contratos programa de mejoramiento de vivienda, limpieza de arroyos y obras civiles 10. Tendrá la capacidad de asistir a los programas de mujeres cabeza de hogar a través de contrato con el estado. 11. La fundación tendrá la capacidad de administrar el programa de la primera infancia de cero a siempre a través de contratos con el estado y empresas privadas. 12. La fundación tendrá la capacidad de contratar personal y idóneo para la prestación del servicio con entidades del estado y privado y ONG. 13. La fundación tendrá la capacidad de fomentar el buen hábito del ahorro de sus afiliados, que no supere el 5% del salario mínimo legal vigente. 14. La fundación implementará el desarrollo de estos del salario mínimo legal vigente. 14. La fundación implementará el desarrollo de estos ahorra en la mejoría de la calidad de vida de sus asociados, en educación, mejoramiento de vivienda, salud o compra de bien y mueble. 15. Los socios para acceder estos ahorros deben encontrarse a paz y salvo con la cuota de inscripción y moderadora. 16. La fundación podrá administrar, asesorar programa de modalidad familiar adulto mayor de la primera infancia de cero a siempre con entidad del estado, empresas privadas y ONG. 17. La fundación tendrá la capacidad de asumir accesoria, capacitaciones, talleres, chalas en salud mental, salud ocupacional y todo que vaya en relación a preservar la vida y la salud de los jóvenes y comunidad general en el territorio nacional. 18. La fundación tendrá la capacidad. de presentar a. sus asociados en general el servicio en salud a través de la ley 100. 19. La fundación podrá garantizar la ejecución de proyectos de todo tipo, cultural, educativo, deportivo, obra civiles, medio ambiente y otro que amente la comunidad en general, y los afro descendientes, comunidades negras e indígenas en el territorio nacional. 20. La fundación diseñará y presentará proyectos de alta envergadura que vaya encaminado al mejoramiento y crecimiento de sus asociados y comunidades en general a través de la ley 115. 21. La fundación tendrá la capacidad de presentar y proponer a las entidades públicas y privadas, ONG bienes y servicios en cualquier índole que esto lo amerite con personal idóneo y la venta de insumos para to mismo. 22. La fundación podrá recibir donaciones de entidades del estado, empresas privadas, ONG del territorio nacional e internacional, de cualquier tipo que sea de beneficio para los socios y comunidad en general. 23. La fundación tendrá la capacidad de comercializar alimentos, insumos y todo to que vaya en beneficio de sus asociados y comunidad en general. 24. La fundación podrá asesorar, orientar, a través de proyectos y propuesta programas para el agro, piscicultura, ganadería y todo que tenga relación en el área rural a través con entidades del estado o empresas privadas. Los fines de la fundación serán los siguientes: a) Investigar, diagnosticar y evaluar los distintos aspectos, sus influencias e impactos en el distrito de Barranquilla y el territorio nacional, en todos los sectores económicos, empresas públicas, organizaciones sociales y comunitarias, en temas relacionados con lo económico, lo ambiental, y lo social, to cultural, en las áreas de la gestión y administración pública, el mercadeo y en los saberes y en prácticas científicas, técnicas, tecnológicas y en todas aquellas materias que guarden relación con el objeto de la fundación. b) Organizar seminarios, foros, simposios y en general todos aquellos eventos que contribuyan a la formación en los saberes y prácticas científicas, humanísticas, técnicas, tecnológicas, culturales, ambientales, sociales, políticas, administrativas y de mercadeos a las empresas públicas, y mixtas, organizaciones sociales y comunitarias, ONG'S o personas naturales que



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

la demanden en los temas que guarden relación con el objeto de la fundación. c) Asesorar y servir de consultores y participar en la formulación y gestión de las políticas sociales y comunitarias y de las empresas a instituciones públicas, privadas, mixtas, ONG'S de todo tipo así como las personas naturales que requieran los servicios de la fundación en temas económicos, sociales, culturales, administrativos, de mercadeo y ambientales que guarden relación con el objeto de la fundación. d) Realizar estudios de viabilidad, prefactibilidad y/o factibilidad y de asesorías relacionadas con el diseño, formulación, presupuestación, ejecución y supervisión de programas, sociales, planes, proyectos y actividades, que contribuyan al cumplimiento de los objetos de la fundación en los ámbitos económicos, sociales, culturales, ambientales, administrativo y de mercadeo en las empresas publicas, privadas, mixtas, ONG'S, organizaciones sociales y comunitarias. e) Estimular, apoyar, promover y gestionar la formación general y especializada en humanística, empresarial, de la gestión administrativa de mercadeo, técnica y tecnológica, de las comunidades a instituciones publicas, privadas y mixtas. f) Ofertar, licitar, vender los servicios de la fundación a las entidades públicas, privadas, mixtas, ONG'S, a las organizaciones sociales y comunitarias y a las personas naturales, en relación con los programas sociales, planes, proyectos y actividades, que contribuyen al logro de los objetivos y al cumplimiento del objeto de quien demanda los servicios y que permitan desarrollar y cumplir el objeto de la fundación. g) Licitar, diseñar, formular, elaborar, ejecutar y evaluar los estudios, investigaciones, monografías, programas, planes, proyectos, actividades que se ciñan a las propuestas, métodos, metodológicas y lineamientos generales y específicos de las entidades y organizaciones nacionales e internacionales que permitan el desarrollo del objeto de la fundación. h) Publicar, divulgar, producir, y reproducir materiales escritos, audiovisuales y por otros medios, que sea del interes para las entidades públicas, privadas y de otra titularidad, así como para los ciudadanos. i) Realizar, contratar, y subcontratar, todas aquellas actividades y programas que contribuyan al logro y los adjetivos de la fundación. j) Recibir donaciones en dinero o en especie con el objeto de desarrollar su actividad. k) Los fondos de ahorros de los socios y comunidad general serán invertidos como lo estipula el objeto social. l) La fundación regirá como este contemplado su objeto social. La fundación tendrá caracter de trabajo y garantizara a sus asociados y a la comunidad en general la prestación de la seguridad social en convenio y contratacion con el estado. La fundación no asumirá, ni responderá o garantizara, las obligaciones con terceros.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$190.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la fundación estará a cargo de los siguientes



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

órganos: 1. Asamblea general de socios. 2. Concejo directivo. 3. Representante legal. Le corresponderá a la asamblea general de socios: Formular las políticas de la entidad y dictar las pautas globales para orientar sus actividades. Reformar los estatutos. Revocar el mandato del concejo directivo y del representante legal cuando así lo crea conveniente. Disolver la fundación conforme a la ley o a las circunstancias previstas para el estatuto. Resolver asuntos de interés general. El concejo directivo es de órgano de dirección general y administración superior de la entidad, subordinada a las directrices y políticas de asamblea general de los socios. Estará conformada por 4 miembros. Nombrada por la asamblea general de socios. El concejo directivo tendrá como dignatarios un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, quien será elegido por la asamblea general de socio. El presidente del concejo será el representante legal de la fundación. Son funciones del Concejo Directivo, las siguientes entre otras: Velar por las políticas determinadas por la asamblea general de socios. Decidir sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la fundación cuando la operación exceda el equivalente a "seis" (6) salarios mínimos mensuales vigentes y no están considerados en el presupuesto. Ejercer todas las actividades que le correspondan como órgano directivo y que no estén adscritas expresamente a la asamblea general de socios. Las demás que los estatutos le señala. Son funciones del Presidente del Concejo Directivo Representante Legal, las siguientes entre otras: Ejercer la representación legal de la fundación. Llevar representación legal de las funciones en todos los actos que los requieran. El representante legal será también el presidente del concejo directivo y en consecuencia asumirá las funciones que se deriven de su cargo de presidente y de la representación legal de la fundación. Son funciones del Vicepresidente, las siguientes: 1. Cumplir las mismas responsabilidades que cumple el presidente. 2. Representar a la fundación en todas sus obligaciones. 3. Remplazar al presidente cuando este salga de permiso o en su ausencia sea temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2019 bajo el número 54.678 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Serna Aristizabal Alba Rocio	CC 42784958
Vicepresidente	
Hincapie Serna Laura	CC 1140874946

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2019 bajo el número 54.678 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Serna Aristizabal Alba Rocio	CC 42.784.958
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Hincapie Serna Laura	CC 1.140.874.946
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47

Recibo No. 13507200, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF

Serna Aristizabal Marta Lucia

CC 42.760.200

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Osorno Serna Maria Camila

CC 1.010.118.636

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 10/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2025 bajo el número 75.330 del libro I:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal.

Meriño Alvarez Zoraya Maria

CC 32760212

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	27/12/2019	Asamblea de Asociados	57.515	03/09/2020	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
Fecha de expedición: 11/06/2026 - 15:42:47
Recibo No. 13507200, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IU6E3ED9FF
C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA